



No. JD-16/2017 . Sesión Ordinaria No. JD-DIECISEIS/DOS MIL DIECISIETE de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día viernes cinco de mayo de dos mil diecisiete.

Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancla Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciada Noris Isabel López Guevara, Directora Propietaria; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huevo, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osonó Mejía, Director Suplente; Licenciado Daniel Américo Figuera Molina, Director Suplente; Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Informe de actividades realizadas del Comité de Prevención de Lavado de Dinero, de Activos y Financiamiento al Terrorismo durante el año 2016. **Punto 3.** Solicitud de ratificación de

Punto 4. Solicitud de autorización de adjudicación del Proceso de Licitación Pública LP-06/2017, "Suministro de Artículos Promocionales Para el BDES, Centro de Formación y los Fondos que este Administra". **Punto 5.** Solicitud de autorización de adjudicación del



Proceso de Licitación Pública LP-07/2017, "Adquisición de pauta en medios para BANDESAL y los fondos que este administra". Punto 6. Informe sobre correspondencia recibida de parte de KFW en fecha 03/05/2017. _____

PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintiuno de abril de dos mil diecisiete. _____

PUNTO II - **Oficina de Cumplimiento: Informe de actividades realizadas del Comité de Prevención de Lavado de Dinero, de Activos y Financiamiento al Terrorismo durante el año 2016.**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO III - **Gerencia de Riesgos: Solicitud de ratificación de**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.





PUNTO IV - Dirección de Gestión: Solicitud de autorización de adjudicación del Proceso de Licitación Pública LP-06/2017, "Suministro de Artículos Promocionales Para el BDES, Centro de Formación y los Fondos que este Administra".- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que según el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la autoridad competente para la adjudicación de los contratos, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 2) Que según lo establecido en el Art. 46 LACAP, la licitación o el concurso podrá prever la adjudicación parcial, la que deberá estar debidamente especificada en las bases. Dicha disposición establece además que, tomando en cuenta la naturaleza de la adquisición o contratación, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes, mediante la división en lotes, siempre y cuando aquéllas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado; 3) Que el Art. 55 LACAP establece que la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso; 4) Que el Art. 56 de LACAP, establece que concluida la evaluación de las ofertas, la CEO elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior, en el que hará

PARCIALMENTE
CONFIDENCIAL DE ACUERDO
A LA LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.

al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso. De toda recomendación se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión. Si la autoridad competente para la adjudicación estuviere de acuerdo con la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, procederá a adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate. Se dará a conocer el resultado mediante la Resolución de Adjudicación correspondiente; 5) Que el Art. 57 LACAP, establece que antes del vencimiento de la garantía de mantenimiento de oferta, debe notificarse, a todos los participantes la resolución del proceso de licitación o de concurso público; 6) Que el Art. 74 LACAP, establece que todo acto administrativo que implique notificación y que afecte derechos o intereses de los ofertantes y contratistas, deberá ser notificado dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse proveydo, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su notificación, la cual debe realizarse mediante entrega de la copia íntegra del acto, personalmente al interesado o por correo con aviso de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción. En ese sentido, a menos que el interesado consienta en recibir la escuela de notificación en la oficina administrativa o en otro lugar, la entrega debe realizarse en el lugar señalado para notificaciones; 7) Que el Art. 64 inciso final del Reglamento de la LACAP (RELACAP), establece la posibilidad de declarar desiertos rubros o ítems, manifestando que en los supuestos en que deban adquirirse bienes o servicios remanentes de una licitación en que se haya declarado desierto el rubro o ítem que se requería y se hayan alcanzado en el ejercicio financiero fiscal los montos máximos establecidos en la LACAP para su adquisición por libre gestión, deberá promoverse una segunda licitación sobre dichos rubros o ítems; 8) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al BDES para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 9) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que la Ley establecen; 10) Que el literal h) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a





estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 11) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-10/2017 de fecha 10 de marzo del corriente año, se autorizó el inicio del proceso de licitación, se aprobaron las Bases del Proceso de Licitación Pública No. LP-06/2017 "Suministro de Artículos Promocionales para el BDES, Centro de Formación y los Fondos que éste Administra" y se autorizó el nombramiento de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente; 12) Que en las bases licitación correspondientes, se establecieron la adquisición de 45 ítems, permitiendo la presentación de ofertas parciales por ítem y la adjudicación parcial a los oferentes que superando todas las fases de evaluación presenten el menor precio por ÍTEM ofertado; 13) Que el día 14 y 15 de marzo de 2017 se publicó en COMPRASAL y en periódico La Prensa Gráfica el 13 de marzo, convocatoria para participar en dicha Licitación, definiéndose los días 14 y 15 de marzo para obtener las bases de licitación; 14) Que según el sistema COMPRASAL las personas naturales o jurídicas que aparecen en el reporte de los interesados que se registraron para participar en el proceso de licitación en referencia son las siguientes: 1- Cristian Alberto Guardado Enamorado, 2- Distribuidora Zabláh, S.A. de C.V., 3- Roxana Deysi Servellón de Hernández, 4- Vengo, S. A. de C.V., 5- Jorge Antonio de Jesús Alfaro Pineda, 6- Miguel Ángel Mejía Ramírez, 7- Gabriela Guadalupe Bigit de Saade, 8- Multipromociones, S.A. de C.V., 9- Obermet, S.A. de C.V., 10- Impresos Múltiples, S. A. de C. V., 11- Luis Guillermo Molina Tejada, 12- A.T.C. International de C.A, S.A. De C.V., 13- Distribuidora Bigit, S. A. de C. V., 14- Technology Group, S.A. de C.V., 15- Norma Esperanza Melara Mendez de Martínez, 16- Maritza Elizabeth Guardado de Medina, 17- Morena Concepción Figueroa de Ramos, 18- Golden Will Industrial Limited S. A. de C. V.; 15) Que en el periodo 14 y 15 de marzo, se presentaron los siguientes interesados en obtener bases de licitación: a) Manufacturas Cavalier, S.A. de C.V.; b) Prendas Promocionales, S.A. de C.V.; y c) Stw Publicidad/ Víctor Manuel Zelaya Martell; 16) Que el día 30 de marzo de 2017, fecha señalada para la presentación de ofertas, se recibieron ofertas de: MANUFACTURAS CAVALIER, S.A. DE C.V., VENGO, S.A. DE C.V., IMPRESOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V., A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.; 17) Que la metodología de evaluación contenida en las Bases de Licitación correspondientes, comprende las siguientes fases: PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. No tiene ponderación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple"; SEGUNDA FASE: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE: No tiene ponderación, el criterio de selección es "ELEGIBLES" "NO ELEGIBLES";



TERCERA FASE: EVALUACIÓN TÉCNICA, No tiene ponderación, se descalificarán las ofertas que no cumplan los requisitos de estricto cumplimiento detallados en las bases de licitación; y, CUARTA FASE: EVALUACIÓN ECONÓMICA, se adjudicará parcialmente a las empresas que superando todas las fases de evaluación presenten el menor precio por ÍTEM ofertado; 18) Que en acta de evaluación suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas en fecha 24 de abril de 2017, se hace constar los resultados de la evaluación de las ofertas, cuyo resumen es el siguiente:

I. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1) EXCLUSIONES DE PLENO DERECHO: Se aclara que no hay ofertas excluidas de pleno derecho, de conformidad al Art. 53 de la LACAP.

2) DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS: La CEO acuerda verificar el cumplimiento de los literales del apartado "DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS" de las Bases de Licitación, en cada una de las etapas correspondientes de la evaluación según la metodología de evaluación determinada en dichas bases.

En relación a los literales "a", "b", "e" y "g" de dicho apartado, la CEO verificó que ninguna de las ofertas incurre en dichas causales de descalificación. En cuanto al literal "c" VERIFICACIÓN DE OBTENCIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, la CEO procedió a revisar que todos los oferentes antes descritos estuvieran inscritos en el sistema de COMPRASAL, comprobando así el cumplimiento del literal "c" del apartado "DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS" antes relacionado, para descargar las bases del sitio ya indicado, o bien, haberlas retirado directamente en las oficinas del Banco, tal como lo establece la LACAP y las bases de licitación referentes a este proceso, con el fin de determinar que su participación es válida en el proceso y en consecuencia tienen el derecho a que sus ofertas sean evaluadas. Es así como se procedió a imprimir el reporte de los interesados que se registraron para participar en el proceso en COMPRASAL verificando el que los oferentes no se encuentran en el listado de inhabilitados o incapacitados que COMPRASAL tiene registrados para no ofertar, según lo establece el numeral 8 del Instructivo UNAC No. 02/2013 "Normativa para las publicaciones de procesos de contratación en el sistema electrónico de compras públicas COMPRASAL" y además se han verificado aquellos interesados que retiraron las correspondientes bases de licitación en las oficinas de BANDESAL. En consecuencia, se hace constar en esta acta que las ofertas de las cinco sociedades fueron retiradas en legal forma, según lo establecido en la LACAP.

En cuanto al literal "d" del mismo apartado, la CEO verificó en la fase de evaluación técnica, el cumplimiento de dicho literal, en el sentido de que al referirse las bases de licitación a que será descalificada una oferta sino "...no contempla todos los productos y servicios solicitados", dicho requisito se refiere a aquellos ítems en los que el producto requerido debe ir acompañado de una serie de accesorios o complementos que ya las bases de licitación expresamente determinan, no refiriéndose por tanto este literal a que todos los participantes en la licitación deban ofertar los 45 ítems requeridos; es por ello que en las presentes bases se ha estipulado la posibilidad de presentar ofertas parciales, y por ende, la posibilidad de adjudicar a dos o más oferentes los productos requeridos.

En relación al literal "f", que se refiere a los costos de la oferta, este se verificará en la fase de evaluación económica.

II. FASES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

1. PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

En la verificación de la documentación legal, se revisó la presentación de toda la documentación legal solicitada en los Anexos A1 del apartado DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, cláusula 1.3 PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS de las bases de licitación. Se aclara que los formularios A2 y A3 no aplican por no haberse presentado personas naturales ni unión de personas. Asimismo, se verificó la presentación de la Declaración Jurada de acuerdo al Formulario A4 y la presentación del Formulario Identificación del Ofertante de acuerdo al Formulario A5. Esta etapa no tiene ponderación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". La verificación de la documentación legal se detalla en el ANEXO 1 del presente informe, y se efectuó una vez

subsanada la documentación requerida previamente. La CEO revisó en cada oferta presentada, los documentos legales y solvencias requeridos según las bases de licitación, verificándose la falta de documentación legal y/o financiera en las ofertas presentadas, por lo que la Comisión acordó solicitar la subsanación, dicha documentación subsanable fue solicitada mediante notas suscritas por la licenciada Gimel Ramirez, remitidas a cada una de las Sociedades en fecha 3 de abril de 2017, subsanando todos los participantes dentro del plazo otorgado, por lo tanto, cumpliendo con todo lo requerido en esta fase, para continuar con la siguiente etapa.

CONCLUSIÓN RESPECTO DE LA PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN: Verificada la capacidad legal de los oferentes, la CEO concluye que **TODOS** los oferentes **CUMPLEN** con lo requerido en este fase, por tanto, se consideran **ELEGIBLES** para continuar con la siguiente fase.

- 2. SEGUNDA FASE: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:** No tiene ponderación, según el apartado **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**, **cláusula 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARTÍCULOS PROMOCIONALES** de la **SECCIÓN 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO** de las bases de licitación, "las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima establecida en las bases de licitación, se considerarán **ELEGIBLES** para continuar con la evaluación técnica. Las que no alcancen la calificación mínima, se considerarán como **NO ELEGIBLES** para continuar con la evaluación." Se concluye que todos los oferentes cumplen con los parámetros financieros establecidos en las bases de licitación para medir la capacidad financiera del oferente, y continúan en la siguiente fase.
- 3. TERCERA FASE: EVALUACIÓN TÉCNICA,** Según las bases de licitación se estableció que se descalificarán las ofertas que no cumplan los requisitos de estricto cumplimiento siguientes: 1. Presentación de carta compromiso completa y según formato anexo; 2. Presentación de al menos una carta de referencia de una institución financiera o gubernamental a los que haya prestado servicios en venta en artículos promocionales en el período 2014 a la fecha; y 3. Los productos ofertados para cada ÍTEM que oferte, deben cumplir con todas las características del producto en la muestra presentada y de acuerdo a fotografía mostrada en cada ÍTEM.

Los miembros de la CEO, habiendo revisado y verificado la oferta presentada en relación a las bases de licitación, se determina que: no cumple con el requisito de estricto cumplimiento siguiente: "Presentación de al menos una carta de referencia de una institución financiera o gubernamental a los que haya prestado servicios en venta en artículos promocionales en el período 2014 a la fecha"; por tanto, al no cumplir con este requerimiento, la CEO de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la **TERCERA FASE: EVALUACIÓN TÉCNICA**, del apartado **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN** de las bases de licitación, **descalifica** la oferta presentada por ya que no cumple con el segundo requisito de estricto cumplimiento, declarando **NO ELEGIBLE** dicha oferta para continuar con el siguiente paso de evaluación.

Que para dar cumplimiento a la verificación de las especificaciones técnicas la CEO realizó una evaluación individual por cada ítem y por cada oferente, señalando si cumplen o no con las especificaciones solicitadas de conformidad a lo establecido en la metodología de evaluación y en general, a lo relacionado en las bases de licitación del presente proceso, en el cual se dejó establecido la facultad de presentar ofertas por ítem, y después de realizarse la respectiva evaluación por parte de la CEO se procederá la adjudicación parcial sobre la oferta de menor precio, es decir que en cada ítem se verifica si la oferta cumple con las características o especificaciones solicitadas en las bases de licitación, tal como se detalla en el **ANEXO 3.1- REQUISITO DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO No. 3, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Según dicho anexo, la CEO verificó que Cumple 24
 ítems: 1. 3. 4. 6. 7. 10. 11. 15. 17. 18. 19. 21. 23. 24. 30. 32. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 43 y 44; El
 oferente Cumple 31 ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 15,
 16 18 19 21 22 23 24 25 30 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 43 y 44; el oferente
Cumple 18 ítems: 3, 4, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24,
 30, 35, 36, 38, 39, 41 y 44 y el oferente , Cumple 20 ítems: 2, 3, 6, 8, 9, 10,
 13, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 30, 33, 36, 38, 39, 43 y 44. Siendo **ELEGIBLES** en dichos ítems para
 continuar con la siguiente etapa.

En relación a los ítems en los cuales se establece que no cumplen las especificaciones técnicas, en el **ANEXO 3.1** se detallan los motivos por los que la CEO considera que **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas de estricto cumplimiento.



En relación a los ítems 26, 27, 28, 29, 34, 42 y 45 los artículos ofertados por los participantes en la licitación no cumplen con las características o especificaciones establecidas en las bases de licitación, según detalle siguiente:

- El ítem 26 y 34, loncheras institucionales, fue ofertado por

..... pero la fotografía del artículo detallada por ni la muestra presentada por no cumplen con las especificaciones detalladas en las bases de licitación;

- Los ítems 27 Relojes Institucional, y 29 Memoria USB Institucional, únicamente fueron ofertados por no cumpliendo con las características solicitadas en la fotografía del producto propuesto por dicho oferente respecto de lo solicitado en las bases de licitación;

- El ítem 28 Audífonos (Pequeños) Institucional fue ofertado por no cumpliendo con las características solicitadas debido a que la fotografía y muestra ofrecida por y la fotografía presentada por no cumplen las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación;

- El ítem 42 Block dispensador de post it Cformación, fue ofertado por pero la fotografía del producto ofertado por la fotografía y muestra propuesta por no cumplen las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación;

- El ítem 45 Bolsas Ecológicas Cformación, fue ofertado por no cumpliendo la fotografía y muestra presentada por dichos oferentes con las características solicitadas;

En virtud de lo antes expuesto, la CEO de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la TERCERA FASE: EVALUACIÓN TÉCNICA, del apartado METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN de las bases de licitación, se descalifica las ofertas presentadas en los ítems 26, 27, 28, 29, 34, 42 y 45, por los oferentes antes señalados debido a que no cumplen con las características o especificaciones establecidas en las bases de licitación los artículos ofertados por los participantes, lo cual es uno de los requisitos de estricto cumplimiento, y los motivos han sido detallados en el anexo 3.1 de la presente acta. En consecuencia, la CEO recomienda declarar desiertos los ítems 26, 27, 28, 29, 34, 42 y 45.

4. CUARTA FASE: EVALUACIÓN ECONÓMICA, de conformidad a la CUARTA FASE: EVALUACIÓN ECONÓMICA del apartado METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, de la SECCIÓN 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO de las bases de licitación, "se adjudicará parcialmente a las empresas que superando todas las fases de evaluación presenten el menor precio por ÍTEM ofertado."

Previo a proceder a analizar la oferta económica la CEO procedió a la CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS, de conformidad al inciso final del apartado ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES de la cláusula 1.5 COMPARACIÓN DE OFERTAS de las Bases de Licitación que en lo pertinente establece lo siguiente: "Si en la oferta económica se detectaran errores aritméticos, éstos serán corregidos por la CEO, prevaleciendo en todo caso el precio unitario a efecto de reajustar el precio de la oferta, a fin de reflejar el precio resultante." La CEO efectuó corrección aritmética en la oferta de que contenía un error aritmético US\$129.00, en el ítem 9- Lápizero Rosado Institucional, cuyo precio unitario es US\$1.29, resultando un total de US\$774.00, siendo que en la oferta presentada el total de dicho ítem es US\$645.00, existiendo diferencia de US\$129.00 que fue corregido por la CEO. Dicha corrección se encuentra incluida en el ANEXO 4 donde se detalla comparativamente los precios por ítem de los oferentes y los totales ya corregidos por parte de la CEO.

Acto seguido, se procedió a evaluar las ofertas económicas según el detalle establecido en el ANEXO 4 en el cual se relaciona comparativamente los precios por ítem de los oferentes elegibles,



señalando de color amarillo los de mejor precio, que serían los adjudicados a cada oferente. El monto total de la adjudicación parcial que le correspondaría a cada oferente es el siguiente:

En la Evaluación Económica, se hace constar que la CEO identificó que respecto al ítem 16-Dulces Institucional, dulces sabor menta, envoltorio 1 color azul navy, impresión 1 tinta blanca, dos ansirinas de impresión (1 km + 1 teléfono), con una cantidad 10,000, la oferta presentada por con un precio unitario de US\$0.40 haciendo un total por ítem de US\$4,000.00, a pesar de cumplir con las especificaciones técnicas señaladas, el precio ofertado excede en una cantidad inaceptable o sobrepasa el presupuesto disponible para dicho ítem. Debido a que el presupuesto asignado para dicho artículo promocional era de US\$0.10 por unidad y lo ofertado es el cuádruple a lo presupuestado, excede de forma inaceptable con el mismo. En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación en el apartado DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS literal "f", la CEO considera que la oferta presentada por se deberá proceder a DESCALIFICAR en el ítem 16.

Habiendo descalificado la única oferta evaluable para dicho ítem, la CEO está habilitada para recomendar la declaratoria de desierto de dichos ítems, en virtud de los literales b) y c) del apartado DECLARACIÓN DESIERTA, de las bases de licitación la cual establece que: "se podrá declarar DESIERTA la Licitación en los casos siguientes: "b) Si al evaluar las ofertas, éstas no cumplen con lo requerido en las Bases de Licitación y las ofertas han sido Descalificadas y c) Cuando la oferta no convenga a los bien entendidos intereses de la institución." Por tanto recomienda declarar desierto el ítem 16-Dulces Institucional.

IV. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Pública LP-06/2017 "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA EL BDES, CENTRO DE FORMACIÓN Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA", habiendo evaluado las ofertas presentadas en dicho proceso en sus aspectos técnicos y económico-financieros, de conformidad al Arts. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en adelante "LACAP", 56 y 64 inciso final de su reglamento (RELACAP); utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación pública antes señalada, la documentación legal, ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes, con las respectivas subsanaciones y aclaraciones solicitadas en legal forma, en virtud de lo antes expuesto la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, RECOMIENDA a la Junta Directiva de BANDESAL:

a) ADJUDICAR la Licitación Pública No. LP-06/2017 "Suministro de Artículos Promocionales para el BDES, Centro de Formación y los Fondos que este administra", así:

1) , los ítem 1, 2, 3, 5, 7, 10, 12, 15, 18, 19, 21, 24, 25, 31, 32, 33, 36, 38, 39, 40, 43 y 44, según el detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total (IVA Incluido)
1	400	Eco Cuaderno Institucional, Color beige (cartón natural), 80 páginas rayadas, Medida 5" x 7", Impresión a 1 tinta	US\$2.61	US\$1,044.00
2	100	Memoria USB ecológica Institucional, Tubo de cartón color natural (beige), Impresión a 1 tinta, Mínimo 4 GB	US\$10.43	US\$1,043.00
3	500	Estuche de post-it Institucional, Diseño: Porta Post-it Ecológica con troquel, Material: Cartón reciclado color beige, Interior: Incluye 1 taca post-it de 25 hojas de 7,5 x 7,5 cm + 5 tacsos de 25 banderitas post-it de 5 x 1,5 cm, Tamaño: 8.2 x 8.6 x 0.5 cm (cerrado) / 8.2 x 21.7 cm (abierto), Acabado: troquelado, doblado, impreso a una tinta.	US\$1.20	US\$600.00
5	375	Llaveros ecológicos Institucional, Material: Madera, Color Natural, Acabado: logo grabado en laser, Medida a discreción del proveedor en base a logo	US\$3.23	US\$1,211.25



BANDESAL				
7	500	Libreta de post it Ecológica Institucional, Código VS1318, Memo Pads, Medida cerrada: 3" x 3 1/8", Cartón natural (beige), 5 tacos de post it mediano de colores, 5 tacos de post it tipo banderín, Impresión 1 tinta	US\$2.35	US\$1,175.00
10	500	Bolsos Yute Beige Institucional, Bolsa grande de Yute, Color beige (Natural), Impresión 1 tinta, Agarradero de lazo o pita, Medidas 17X14X5.5 pulgadas	US\$2.85	US\$1,425.00
12	500	Cuaderno tipo Moleskin Institucional, Cuaderno de pasta dura cosido, Encuadernado con bordes redondos, Marcador de páginas, Cierre elástico, 192 páginas, Impresión 1 tinta, Color azul navy, Medidas: 14 x 9 cm	US\$21.30	US\$10,650.00
15	1,000	Pelotas anti estrés Institucional, Pelote ahueada, Color azul, Impresión 1 tinta, Medida: 6 cm diámetro aprox.	US\$1.00	US\$1,000.00
18	5,000	Abanicos Institucional, Abanicos de cartón, Medidas: 8 pulgadas altura, Material: Foltcode 12 full color, Dos caras con paleta de madera	US\$0.19	US\$950.00
19	1,500	Vasos Institucional, Material: Plástico azul, Impresión 1 tinta, Capacidad 16 onzas	US\$0.45	US\$675.00
21	1,500	Bolsas Ecológicas Institucional, Bolsa en tela ecológica, Se doblan en tamaño de bolsillo, Con agarraderos, Color blanco, Impresión 1 tinta, Medidas 12.5X15.5X4 pulgadas	US\$0.96	US\$1,440.00
24	350	Termos Institucional, Squeeze cilíndrico, Tapadera de rosca, Color azul translúcido, Tipo Anfora, Impresión 1 tinta.	US\$2.59	US\$906.50
25	250	Punteros Institucional, Apuntador Laser, Luz LED brillante, Adaptador por USB, Plástico ABS, Medida 13.3 x 2.2 cm, Impresión 1 tinta, Incluir caja de cartón de presentación individual	US\$16.16	US\$4,040.00
31	600	Lapicero con tecnología táctil Institucional, Bolígrafo con goma para uso de pantalla táctil, Según fotografía, Color blanco, Material metálico o similar, Detalles tipo metálicos, Tinta azul, Impresión a 1 tinta	US\$1.81	US\$966.00
32	300	Libreta de post it Ecológica Institucional, Memo Pads, Medida cerrada: 3" x 3 1/8", Cartón natural (beige), 5 tacos de post it mediano de colores, 5 tacos de post it tipo banderín, Impresión 1 tinta	US\$2.21	US\$663.00
33	250	Punteros Institucional, Apuntador Laser, Luz LED brillante, Adaptador por USB, Adaptador por USB, Plástico ABS, Medida 13.3 x 2.2 cm, Impresión 1 tinta, Incluir caja de cartón de presentación individual	US\$16.16	US\$4,040.00
36	1050	Gorra deportiva Institucional, Gorra en lana oxford, polyester o similares, Color azul navy, Medida de talla estándar, Con cinta para ajustar tamaño, Impresión a una tinta	US\$2.71	US\$2,845.50
38	1400	Bolsa en tela ecológica Institucional, Se doblan en tamaño de bolsillo, Con agarraderos, Color blanco, Impresión 1 tinta, Medidas 12.5X15.5X4 pulgadas	US\$0.96	US\$1,344.00
39	1575	Back Pack Institucional, Descripción: Mochila pequeña, Material: Poliéster, con medidas 13X16 pulgadas, color azul oscuro con serigrafía a una tinta, Agarraderos dobles de cinta color azul oscuro, Esquinas reforzadas	\$ 1.07	\$ 1,685.25
40	550	Calculadora y Block de Notas Cformación, Calculadora básica material PVC- PS + block de notas + lapicero color negro, azul, gris o plateado; con color de tinta negra o azul con 1 estampado a una tinta. Medida cerrada 5 9/10" x 3 6/10". Material externo: cuero sintético o simulación de este en color azul.	US\$4.65	US\$2,557.50
43	1000	Sobre con post it Cformación, Diseño: Porta Post-it Ecológico con troquel, Material: Cartón reciclado color azul, Interior: Incluye 1 taco post-it de 25 hojas de 7,5 x 7,5 cm + 5 tacos de 25 banderitas post-it de 5 x 1,5 cm, Tamaño: 8,2 x 8,6 x 0,5 cm (cerrado) / 8,2 x 21,7 cm (abierto), Acabado: troquelado, doblado, impreso a una tinta.	US\$1.06	US\$1,060.00



44	1000	Back Peck Cformación, Descripción: Mochila pequeña, Material: Poliéster, con medidas 13X16 pulgadas, color azul oscuro con serigrafía e una tinta, Agarraderos dobles de cinta color azul oscuro, Esquinas reforzadas	US\$1.07	US\$1,070.00
TOTAL A ADJUDICAR (IVA INCLUIDO)				US\$42,391.00

2) los ítem 4, 11, 17, 23, 30, 37, según el detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Bienes a Adquirir	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total Incluido (IVA)
4	400	Sombreros Pescador Institucional, Color beige, Material: Iona oxford, Con ala reforzada, Con estampado 1 tinta	US\$3.67	US\$1,468.00
11	500	Cosmética Institucional, Elaborada en tela Rosada, Bordada a una tinta, Medidas: 9.5 x 17 x 9.2 cm, Con agarradero, Zipper en el contorno, Tela Oxford brillante	US\$3.96	US\$1,980.00
17	5,000	Lápices Institucional, Lápiz cilíndrico, Color de barril azul navy, Impresión a 1 tinta, Lápiz con borrador, medida estándar	US\$0.20	US\$1,000.00
23	250	Camisa tipo polo Institucional, Camisas tipo polo color blanco, Tela Piqué, botones del cuello en azul, Incluye dos bordados full color, Tallas desde XS hasta XXXL, Incluir diferenciación de hombre y mujer.	US\$8.48	US\$2,120.00
30	200	Estuche de post-it Institucional, Diseño: Porta Post-it Ecológico con troquel, Material: Cartón reciclado color beige, Interior: Incluye 1 taca post-it de 25 hojas de 7.5 x 7.5 cm + 5 tacsos de 25 banderitas post-it de 5 x 1.5 cm, Tamaño: 8.2 x 8.6 x 0.5 cm (cerrado) / 8.2 x 21.7 cm (abierto), Acabado: troquelado, doblado, impreso a una tinta.	US\$1.30	US\$260.00
37	1400	Monedero pequeño Institucional, Monedero cuadrado, Medida: 4.5" ancho y 3" alto, Color azul navy, Tela: Iona oxford, Logo impreso a una tinta	US\$1.07	US\$1,498.00
TOTAL A ADJUDICAR (IVA INCLUIDO)				US\$8,326.00

3) A , los ítem 6, 8, 9, 13, 20, 22 según el detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Bienes a Adquirir	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total Incluido (IVA)
6	500	Cuadernos + Lapicero Institucional, Medida 14 x 9 cm, Color cartón natural, Acabado en azul, Plástico en lapicero azul, Impresión 1 tinta en libreta + lapicero, 50 páginas	US\$1.52	US\$760.00
8	1,000	Estuche de Resaltadores Institucional, Paquete de 3 resaltadores, Opción de color de barril: Azul, verde y amarillo, Medida: 1.6 x 13.4 cm, Con estuche en plástico, Impresión 1 tinta	US\$1.86	US\$1,860.00
9*	600	Lapicero Rosado Institucional, Lapicero tipo cíc, Material plástico, Detalles tipo metálicos, Tinta azul, Impresión a 1 tinta, Medida: 1.2 x 14.1 cm	US\$1.29	US\$774.00 *
13	400	Termos Metálicos Institucional, Metal gris plata, Acabado de pliegues, Tapadera de plástico, Tipo térmico para bebidas calientes, Capacidad 16 onzas, Impresión 1 tinta	US\$8.21	US\$2,484.00
20	5,000	Lapiceros Institucional, Tinta azul, Color de barril azul, Impresión 1 tinta,	US\$0.31	US\$1,550.00
22	600	Post it adhesivo Institucional, Medida 2" 3/4 x 3", 50 hojas blancas, Estipo adhesivo, Impresión 1 tinta	US\$0.42	US\$252.00
TOTAL A ADJUDICAR (IVA INCLUIDO)				US\$7,680.00

* Se efectuó corrección aritmética al total del ítem 9, a la oferta de

- 4) A la sociedad , los ítem 14, 35, 41 según el
detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Bienes a Adquirir	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total Incluido (IVA)
14	500	Lapicero con tecnología táctil institucional, Bolígrafo con goma para uso de pantalla táctil, Según fotografía, Color blanco, Material metálico o similar, Detalles tipo metálicos, Tinta azul, Impresión a 1 tinta	US\$0.75	US\$375.00
35	1400	Delantales Institucional, Delantal en tela tino azul navy, Borde en rolote azul navy, Dos bolsas al frente, Impresión al frente a una tinta, Medida: 20" ancho y 25" alto.	US\$1.95	US\$2,730.00
41	1000	Alcancías Cformación, Alcancías en forma de cerdito en los siguientes colores: ROSADO, AZUL, VERDE Y AMARILLO en material acrílico transparente, con DOS estampados a una tinta en dos posiciones (un estampado a cada lado).	US\$1.99	US\$1,990.00
TOTAL A ADJUDICAR (IVA INCLUIDO)				US\$5,095.00

- b) DECLÁRENSE como desiertos los ítem 16, 26, 27, 28, 29, 34, 42 y 45, según el detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN
16	Dulces Institucional, Dulces sabor menta, Envoltorio 1 color azul navy, Impresión 1 tinta blanca, Dos posiciones de impresión, (1 logo + 1 teléfono)	Se declara desierto debido a que la oferta presentada por excede los costos estimados en una cantidad inaceptable, debido a que lo presupuestado para dicho ítem era por unidad US\$0.10 y la oferta presentada fue por US\$0.40, por lo que lo ofertado es el cuádruple a lo presupuestado.
26	Lancheras Institucional, Lanchera Térmica, Dos compartimentos, Compartimento inferior isotérmico, Capacidad para 12 latas, Material: Poliéster Dobby brillante, Medida: 25.5 x 29.5, Impresión 1 tinta, Impresión 1 tinta	Se declara desierto por no cumplir con los productos ofertados por los participantes en dichos ítems con las características o especificaciones establecidas de conformidad a lo establecido en el anexo 3.1
27	Relojes Institucional, Reloj de puño, Material de acero inoxidable, Resistente al agua 3 ATM, Brazalete: Silicona de buena calidad, Maquinaria japonesa, aleación, Plating: IP, back (caja, tapa y bisel): acero inoxidable, Movimiento: movt de Japón PC21, Logo 1 tinta en carátula, Color: Proveedor debe indicar opciones de color	Se declara desierto por no cumplir con los productos ofertados por los participantes en dichos ítems con las características o especificaciones establecidas de conformidad a lo establecido en el anexo 3.1
28	Audífonos (Pequeños) Institucional, Audífonos de Silicona, Color azul, Logo 1 tinta	Se declara desierto por no cumplir con los productos ofertados por los participantes en dichos ítems con las características o especificaciones establecidas de conformidad a lo establecido en el anexo 3.1
29	Memoria USB Institucional, Capacidad de al menos 4 GB, Material madera, Color Natural, Logo grabado en laser	Se declara desierto por no cumplir con los productos ofertados por los participantes en dichos ítems con las características o especificaciones establecidas de conformidad a lo establecido en el anexo 3.1
34	Lancheras Institucional, Lanchera Térmica, Dos compartimentos, Compartimento inferior isotérmico, Capacidad para 12 latas, Material: Poliéster Dobby brillante, Medida: 25.5 x 29.5, Impresión 1 tinta	Se declara desierto por no cumplir con los productos ofertados por los participantes en dichos ítems con las características o especificaciones establecidas de conformidad a lo establecido en el anexo 3.1
42	Block dispensador de post it Cformación, Cubos de papel con post it (3 tamaños de post it) (las medidas de los post it deben de ser estándar). Acabado: pasta dura, con impresión full color en adhesivo laminado brillante	Se declara desierto por no cumplir con los productos ofertados por los participantes en dichos ítems con las características o especificaciones establecidas de conformidad a lo establecido en el anexo 3.1



45	Bolsas Ecológicas Formación, Descripción: Bolsa ecológica color AZUL Y/O VERDE, Material: fibra no tejida de Polipropileno, medida: 14 x 11 pulgadas, con 2 estampados a una tinta, (2 TIRAJES DE 300 CADA UNO)	Se declara desierto por no cumplir con los productos ofertados por los participantes en dichos ítems con las características o especificaciones establecidas de conformidad a lo establecido en el anexo 3.1
----	---	--

19) Que el monto total de los ítems a adjudicar, se encuentra dentro del presupuesto correspondiente, cumpliéndose las especificaciones técnicas señaladas, habiendo superado los oferentes todas las fases de evaluación señaladas en las bases de licitación respectivas; 20) Que en sesión de Comité de Gestión CG-17/2017 de 02 de mayo del corriente año, se conoció y ha dado su visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva los resultados del referido proceso. Por lo anterior, la Junta Directiva, **ACUERDA:** **A) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Dirección de Gestión, la cual se adjunta al acuerdo correspondiente; **B) ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-06/2017 "Suministro de Artículos Promocionales para el BDES, Centro de Formación y los Fondos que este administra", según el detalle siguiente: 1) A IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V., los ítem 1, 2, 3, 5, 7, 10, 12, 15, 18, 19, 21, 24, 25, 31, 32, 33, 36, 38, 39, 40, 43 y 44, en los términos que han sido recomendados por la Comisión Evaluadora de Ofertas, expuestos anteriormente, 2) A MANUFACTURAS CAVALIER, S.A. DE C.V., los ítem 4, 11, 17, 23, 30, 37, en los términos que han sido recomendados por la Comisión Evaluadora de Ofertas, expuestos anteriormente, 3) A DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V., los ítem 6, 8, 9, 13, 20, 22, en los términos que han sido recomendados por la Comisión Evaluadora de Ofertas, expuestos anteriormente, 4) A A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A, S.A. DE C.V., los ítem 14, 35, 41, en los términos que han sido recomendados por la Comisión Evaluadora de Ofertas, expuestos anteriormente; **C) DECLARENSE DESIERTOS** los ítems: 16, 26, 27, 28, 29, 34, 42 y 45, en los términos que han sido recomendados por la Comisión Evaluadora de Ofertas, expuestos anteriormente; **D) DESIGNAR** como Administradora del Contrato para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 39 a la licenciada Carla Trillos, Jefa de Comunicaciones y para los ítems 40, 41, 43 y 44 designar a la licenciada Martha Hernández de la Unidad de Género y Centro de Formación; **E) AUTORIZAR** a la Presidenta del Banco y a los apoderados generales administrativos con cláusulas especiales a suscribir los documentos legales que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo de Junta Directiva.

PUNTO V - **Dirección de Gestión: Solicitud de autorización de adjudicación del Proceso de Licitación Pública LP-07/2017, "Adquisición de pauta en medios para BANDESAL**

PARCIALMENTE CONFIDENCIAL
DE ACUERDO A LA LEY DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA.



y los fondos que este administra.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que segun el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administraci3n P3blica (LACAP), la autoridad competente para la adjudicaci3n de los contratos, so pena de nulidad, ser3 el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, ser3n responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 2) Que segun lo establecido en el Art. 46 LACAP, la licitaci3n o el concurso podr3 prever la adjudicaci3n parcial, la que deber3 estar debidamente especificada en las bases. Dicha disposici3n establece adem3s que, tomando en cuenta la naturaleza de la adquisici3n o contrataci3n, podr3 preverse la realizaci3n independiente de cada una de sus partes, mediante la divisi3n en lotes, siempre y cuando aqu3llas sean susceptibles de utilizaci3n o aprovechamiento por separado; 3) Que el Art. 55 LACAP establece que la Comisi3n de Evaluaci3n de Ofertas (CEO), deber3 evaluar las ofertas en sus aspectos t3cnicos y econ3mico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluaci3n establecidos en las bases de licitaci3n o de concurso; 4) Que el Art. 56 de LACAP, establece que concluida la evaluaci3n de las ofertas, la CEO elaborar3 un informe basado en los aspectos se3alados en el art3culo anterior, en el que har3 al titular la recomendaci3n que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicaci3n respecto de las ofertas que t3cnica y econ3micamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitaci3n o el concurso. De toda recomendaci3n se levantar3 un acta que deber3 ser firmada por todos los miembros de la Comisi3n. Si la autoridad competente para la adjudicaci3n estuviere de acuerdo con la recomendaci3n formulada por la Comisi3n de Evaluaci3n de Ofertas, proceder3 a adjudicar la contrataci3n de las obras, bienes o servicios de que se trate. La UACI dar3 a conocer el resultado mediante la Resoluci3n de Adjudicaci3n correspondiente; 5) Que el Art. 57 LACAP, establece que antes del vencimiento de la garant3a de mantenimiento de oferta, debe notificarse, por medio del Jefe UACI, a todos los participantes la resoluci3n del proceso de licitaci3n o de concurso p3blico; 6) Que el Art. 74 LACAP, establece que todo acto administrativo que implique notificaci3n y que afecte derechos o intereses de los ofertantes y contratistas, deber3 ser notificado dentro de los dos d3as h3biles siguientes de haberse proveído, surtiendo efectos a partir del d3a siguiente al de su notificaci3n, la cual debe realizarse mediante entrega de la copia 3ntegra del acto, personalmente al interesado o por correo con aviso de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepci3n. En ese sentido, a menos que el interesado consienta en recibir la esquila de notificaci3n en la oficina administrativa o en otro lugar, la entrega debe realizarse en el



lugar señalado para notificaciones; 7) Que el Art. 64 inciso final del Reglamento de la LACAP (RELACAP), establece la posibilidad de declarar desiertos rubros o ítems, manifestando que en los supuestos en que deban adquirirse bienes o servicios remanentes de una licitación en que se haya declarado desierto el rubro o ítem que se requería y se hayan alcanzado en el ejercicio financiero fiscal los montos máximos establecidos en la LACAP para su adquisición por libre gestión, deberá promoverse una segunda licitación sobre dichos rubros o ítems; 8) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al BDES para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 9) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que la Ley establecen; 10) Que el literal h) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 11) Que en sesión de Junta Directiva JD-10/2017 de fecha 10 de marzo del corriente año, se autorizó el inicio del proceso de licitación, se aprobaron las Bases del Proceso de Licitación Pública No. LP-07/2017, "Adquisición de pautas en medios para BANDESAL y los fondos que éste administra" y se autorizó el nombramiento de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente; 12) Que en las bases de licitación correspondientes, se establecieron la adquisición de 45 ítems, permitiendo la presentación de ofertas parciales por ítem y la adjudicación parcial a los oferentes que superando todas las fases de evaluación presenten el menor precio por ÍTEM ofertado; 13) Que el día 14 y 15 de marzo de 2017 se publicó en COMPRASAL y en periódico La Prensa Gráfica el 13 de marzo, convocatoria para participar en dicha Licitación, definiéndose los días 14 y 15 de marzo para obtener las bases de licitación; 14) Que según el sistema COMPRASAL las personas naturales o jurídicas que aparecen en el reporte de los interesados que se registraron para participar en el proceso de licitación en referencia son las siguientes: 1) FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LA FUERZA ARMADA; 2) GRUPO DALTON-CP, S.A. DE C.V.; 3) DOBLE F, S. A. DE C. V.; 4) OBERMET, S.A. DE C.V.; 5) LA ESPERANZA KENDRICK,



S.A. DE C.V.; 15) Que en el período 14 y 15 de marzo, se presentaron a la UACI, los siguientes interesados en obtener bases de licitación: 1) YSRL LA ROMÁNTICA, S.A. DE C.V.; 2) EMISORAS UNIDAS, S.A. DE C.V.; 3) RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V.; 4) YSLN LA MONUMENTAL S.A. DE C.V.; 5) MONITOREO Y COMUNICACIONES ESTRATÉGICA DE EL SALVADOR, S.A.; 6) CANAL DOS, S.A. DE C.V.; 7) YSU TELEVISIÓN CANAL CUATRO, S.A. DE C.V.; 8) CANAL SEIS, S.A. DE C.V.; 9) CANAL 35, S.A. DE C.V.; 10) TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 11) STEREO CLUB, S.A. DE C.V.; 12) STEREO SCAN, S.A. DE C.V.; 13) LA MEJOR, S.A. DE C.V.; 14) INTERCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.; 15) COMUNICACIONES INTEGRADAS, S.A. DE C.V.; 16) TELECOM PUBLICAR DIRECTORIOS S.A. DE C.V.; 17) CIRCUITQ YSR, S.A. DE C.V.; 18) STEREO MI PREFERIDA, S.A. DE C.V.; 16) Que el día 3 de abril de 2017, fecha señalada para la presentación de ofertas, se recibieron ofertas de: 1) RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V., Medio que oferta: Radio, Rubro: Emisoras Cobertura Nacional; 2) YSLN LA MONUMENTAL, S.A. DE C.V., Medio que oferta: Radio, Rubro: Emisoras Cobertura Nacional; 3) EMISORAS UNIDAS, S.A. DE C.V. (RADIO RX), Medio que oferta: Radio, Rubro: Emisoras Zona Oriental; 4) EMISORAS UNIDAS, S.A. DE C.V. (RADIO DOREMLX), Medio que oferta: Radio Rubro: Emisoras Zona Occidental; 5) MONITOREO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Medio que oferta: MEDIOS DIGITALES, Rubro: Periódicos Digitales; 6) RADIO STEREO, S.A. DE C.V., Medio que oferta: Radio, Rubro: Emisoras Cobertura Nacional; 7) TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Medio que oferta: CABLE, Televisión por Cable; 8) OBERMET, S.A. DE C.V., Medio que oferta: REDES SOCIALES, Rubro: Servicio de Pauta Redes Sociales; 9) CANAL DOS, S.A. DE C.V., Medio que oferta: TELEVISIÓN, Rubro: Televisión Señal Abierta; 10) CANAL 35, S.A. DE C.V., Medio que oferta: TELEVISIÓN, Rubro: Televisión Señal Abierta; 11) YSU TELEVISIÓN CANAL CUATRO, S.A. DE C.V., Medio que oferta: TELEVISIÓN, Rubro: Televisión Señal Abierta; 12) CANAL SEIS, S.A. DE C.V., Medio que oferta: TELEVISIÓN, Rubro: Televisión Señal Abierta; 13) LA ESPERANZA KENDRICK, S.A. DE C.V., Medio que oferta: Radio, Rubro: Emisoras Zona Oriental; 14) COMUNICACIONES INTEGRADAS, S.A. DE C.V. (Exa 91.3 y YXY 105.7), Medio que oferta: Radio, Rubro: Emisoras Cobertura Nacional; 15) INTERCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. (Radio Globo 93.3), Medio que oferta: Radio, Rubro: Emisoras Cobertura Nacional; 16) LA MEJQR, S.A. DE C.V., Medio que oferta: Radio, Rubro: Emisoras Cobertura Nacional; 17) STEREO SCAN, S.A. DE C.V., Medio que oferta: Radio, Rubro: Emisoras Cobertura Nacional; 18) STEREO CLUB, S.A. DE C.V., Medio que oferta: Radio, Rubro: Emisoras Cobertura Nacional; 19) DOBLE F, S. A. DE C. V., Medio



que oferta: Radio, Rubro: Emisoras Cobertura Nacional; 17) Que dichas ofertas fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, en adelante CEO, nombrada para tal efecto, en base a la metodología de evaluación contenida en las Bases de Licitación correspondientes, la cual comprende las siguientes fases: PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. No tiene ponderación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple"; SEGUNDA FASE: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE: No tiene ponderación, el criterio de selección es "ELEGIBLES" "NO ELEGIBLES"; TERCERA FASE: EVALUACIÓN TÉCNICA y CUARTA FASE: EVALUACIÓN ECONÓMICA, de acuerdo al procedimiento y la ponderación establecida para cada MEDIO y RUBRO; 18) Que en acta de evaluación suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas en fecha 28 de abril de 2017, se hace constar los resultados de la evaluación de las ofertas, cuyo resumen es el siguiente:*****

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 1) **EXCLUSIONES DE PLENO DERECHO:** De conformidad al Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, en el acto de Apertura de Ofertas se excluyeron de pleno derecho y de forma total las ofertas siguientes:

, debido a que no presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta en la forma establecida en las Bases de Licitación, ya que presentó un Pagaré sin Protesto por el monto de US\$480.00, el cual está emitido y suscrito simplemente por la señora Marcela Raquel Salinas Viaud, Apoderada General Administrativa, Mercantil y Judicial, y de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación: La garantía de mantenimiento de oferta deberá presentarse en alguna de las siguientes formas: "Cheque certificado o Garantía o fianza emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Toda oferta que no esté acompañada de una garantía de mantenimiento de oferta, será rechazada por el Contratante, por no ajustarse a las bases de licitación v será excluida de pleno derecho." Por tanto, se excluyó de pleno derecho la oferta de

De la misma manera se excluyó de pleno derecho la oferta del oferente

, ya que no adjunto en ninguno de los sobres de la oferta técnica y económica presentados, la respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta. En cuanto a la oferta de la sociedad , presentó oferta para el Medio Radio

Emisoras Cobertura Nacional por cinco radios:

, cada una por el monto de US\$7,232.00 y presentó una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto de \$1,080.00, debiendo presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta por cada Rubro por el monto de US\$240.00, de conformidad al apartado 1.3 PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS, Garantía de Mantenimiento de Oferta, de las Bases de Licitación, al presentar cinco ofertas, la suma de la Garantía Mantenimiento de Oferta debía sumar un monto de US\$1,200.00, es decir que el monto de la garantía presentada resulta insuficiente para cubrir las cinco ofertas, por tanto, una de las ofertas debía excluirse y a decisión del Apoderado Especial de la sociedad, señor Alejandro José González, sobre cuál de las ofertas decide retirar por falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta, manifestando el compareciente que se excluyera la oferta de la Radio Fiesta por el monto de US\$7,232.00, para proceder con la evaluación respectiva de las otras cuatro radios.

2) **DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS:** La CEO acuerda verificar el cumplimiento de los literales "a", "b", "c", "d", "e", "f" y "g" del apartado "DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS" de las Bases de Licitación, en cada una de las etapas correspondientes de la evaluación según la metodología de evaluación determinada en dichas bases.

En relación a los literales "a", "b", "e" y "g" de dicho apartado, la CEO verificó su cumplimiento en la PRIMERA FASE de evaluación, Verificación de la Capacidad Legal Del Oferente.



En cuanto al literal "c" VERIFICACIÓN DE OBTENCIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, la CEO procedió a revisar que todos los oferentes antes descritos estuvieran inscritos en el sistema de COMPRASAL, comprobando así el cumplimiento del literal "c" del apartado "DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS" antes relacionado, para descargar las bases del sitio ya indicado, o bien, haberlas retirado directamente en las oficinas del Banco, tal como lo establece la LACAP y las bases de licitación referentes a este proceso, con el fin de determinar que su participación es válida en el proceso y en consecuencia tienen el derecho a que sus ofertas sean evaluadas. Es así como se procedió e imprimir el reporte de los interesados que se registraron para participar en el proceso en COMPRASAL verificando el que los oferentes no se encuentran en el listado de inhabilitados o incapacitados que COMPRASAL tiene registrados para no ofertar, según lo establece el numeral 8 del Instructivo UNAC No. 02/2013 "Normativa para las publicaciones de procesos de contratación en el sistema electrónico de compras públicas COMPRASAL" y además se han verificado aquellos interesados que retiraron las correspondientes bases de licitación en las oficinas de BANDESAL.

El único participante que no cumplió con lo antes expuesto es: por no aparecer en ninguno de los registros de retiro de bases en físico o descarga de bases desde COMPRASAL; por lo que, an virtud de lo establecido en el Art. 47 inciso segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante RELACAP, las bases de licitación y el instructivo emitido por la , se **descalifica las ofertas presentadas por** por no haberse registrado en debida forma en COMPRASAL ni en las oficinas de BANDESAL para participar en el presente proceso de licitación. Con los dos Oferentes excluidos de pleno derecho y el tercer oferente descalificado por no haber obtenido las bases por los medios establecidos, continúan participando en el proceso únicamente DIECISÉIS OFERENTES.

En cuanto al literal "d" del mismo apartado la CEO verificó en la fase de evaluación técnica el cumplimiento de dicho literal, en el sentido de que el referirse las bases de licitación a que será descalificada una oferta sino "... no contempla todos los productos y servicios solicitados", dicho requisito se refiere a que las ofertas deben incluir los productos y servicios detallados en cada uno de los RUBROS y MEDIOS objeto de la presente licitación. Ya que en la cláusula "Objeto de la Licitación Pública o Abierta," se determina que: Los servicios objeto de esta licitación se encuentran divididos así: MEDIO: RADIO, RUBRO: Emisoras Cobertura Nacional, RUBRO: Emisoras Zona Oriental, RUBRO: Emisoras Zona Occidental; MEDIO: PRENSA, RUBRO: Prensa Cobertura Nacional; MEDIO TELEVISIÓN, RUBRO: Televisión Señal Abierta; MEDIO: CABLE, RUBRO Televisión por cable; MEDIO: REDES SOCIALES, RUBRO: Servicio de pauta redes sociales; MEDIO: MEDIOS DIGITALES, RUBRO: Periódicos digitales; no refiriéndose por tanto este literal a que todos los participantes en la licitación deban ofertar todos los medios y rubros, ya que en el país muy difícilmente una sola empresa puede tener giro comercial en todos los rubros; y por ende, la posibilidad de adjudicar a dos o más ofertantes los productos requeridos, tal como se regula en el artículo 46 de la LACAP y 35 inciso 2° del reglamento de la LACAP, es decir que se crean apartados independientes a los cuales se debe emitir un resultado de la misma forma.

En relación al literal "f" que se refiere a los costos de la oferta, se verificó en la fase de evaluación económica.

II. FASES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

A continuación, se procedió a evaluar las ofertas de conformidad a los criterios establecidos en el apartado METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN de la SECCIÓN 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO de las Bases de Licitación, en el cual se establece el proceso a seguir para la evaluación de las ofertas, constituyéndose las siguientes fases: PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. No tiene ponderación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple"; SEGUNDA FASE: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE: No tiene ponderación, el criterio de selección es "ELEGIBLES" "NO ELEGIBLES"; TERCERA FASE: EVALUACIÓN TÉCNICA y CUARTA FASE: EVALUACIÓN ECONÓMICA, de acuerdo al procedimiento y la ponderación establecida para cada MEDIO y RUBRO.

1. PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

La CEO revisó en cada oferta presentada, los documentos legales y solvencias requeridos según las bases de licitación, verificándose la falta de documentación legal en las ofertas presentadas por 13 sociedades detalladas a continuación:



por lo que la CEO acordó solicitar la subsanación de acuerdo a lo establecido en el artículo 44, letra v de la LACAP y el artículo 53 del RELACAP, la cual fue solicitada dicha documentación subsanable mediante notas suscritas por la licenciada Gimel Ramírez, remitidas a cada una de las Sociedades detalladas anteriormente en fecha 7 de abril de 2017.

Los oferentes **ELEGIBLES** que presentaron la documentación completa y han subsanado las observaciones legales y pasan a la siguiente fase son los siguientes:

- Medio que oferta: Radio, Rubro: Emisoras Cobertura Nacional;
- Medio que oferta: Radio, Rubro: Emisoras Cobertura Nacional; 3)
- Medio que oferta: Radio, Rubro: Emisoras Zona Oriental; 4)
- Medio que oferta: Medios digitales, Rubro: Periódicos Digitales, Matin mas
- oferta: TELEVISIÓN, Rubro: Televisión Señal Abierta; 6)
- Medio que oferta: TELEVISIÓN, Rubro: Televisión Señal Abierta; 7)
- Medio que oferta: TELEVISIÓN, Rubro: Televisión Señal Abierta.

Los oferentes que la CEO determina **NO ELEGIBLES** para pasar a la siguiente fase, no haber subsanado en el plazo establecido la totalidad de los documentos requeridos como subsanación, son los siguientes:

por incurrir en las causales contenidas en los literales "o" y "g" del apartado "Descalificación de Ofertas" de las bases de licitación en las cuales se estableció como causal de descalificación la siguiente: "e) El ofertante no demuestra estar solvente a la fecha de la apertura de ofertas en sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social a la fecha de la apertura de ofertas, según lo solicitado en estas bases," y literal g) Si durante el proceso de evaluación de ofertas, el (los) ofertante(s) no presenta(n) la información o documentación requerida o no subsana(n) las observaciones hechas cuando proceda, en el plazo que se les señale." y en virtud de lo establecido en el artículo 53 del RELACAP parte final que establece: "en caso de no subsanarse oportunamente la oferta no se tomara en cuenta para continuar con el proceso de evaluación denominando al oferente no elegible para continuar la evaluación"

• A , se le requirió dentro de la DOCUMENTACIÓN LEGAL: Solvencia en original de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de la apertura de ofertas, la solvencia presentada al proceso se encuentra vencida, se recibió respuesta dentro del plazo establecido, adjuntando una solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos con fecha 5 de abril del corriente año, siendo que la apertura de ofertas se efectuó el 3 de abril del corriente año, el oferente debió comprobar en la subsanación de documentos que al momento de la presentación de ofertas se encontraba solvente, y a la normativa antes señalada, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas considera a ; oferente **NO ELEGIBLE** para continuar con la siguiente fase.

• A la sociedad CANAL DOS, S.A. DE C.V., se le requirió dentro de la DOCUMENTACIÓN LEGAL los documentos siguientes: 1. Copia certificada por notario de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, 2. Copia certificada por notario de DUI y NIT, del representante legal de la sociedad, los documentos que anexaron son los del apoderado general judicial y de administración, 3. Solvencia en original de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de la apertura de ofertas, 4. Solvencia en original de los Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad, vigente a la fecha de la apertura de ofertas. En razón que las solvencia presentada se encuentra vencida; se recibió respuesta dentro del plazo establecido, subsanando lo señalado a excepción de la solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos, ya que adjunto una Solvencia con fecha 5 de abril del corriente año, siendo que la apertura de ofertas se efectuó el 3 de abril, el oferente debió comprobar que al momento de la presentación de ofertas

se encontraba solvente, y en base a la normativa antes señalada, la CEO considera a la sociedad **NO ELEGIBLE** para continuar con la siguiente fase.

• A la sociedad *[redacted]*, se le requirió dentro de la DOCUMENTACIÓN LEGAL lo siguiente: 1. Copia certificada por notario de Escritura de Constitución, inscrita en el Registro de Comercio. El documento presentado es copia simple, 2. Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, 3. Copia certificada por notario de Credencial vigente de nombramiento de representante legal. El documento presentado es copia simple, 4. Copia certificada por notario de DUI y NIT, del representante legal de la sociedad. Los documentos presentados son copia simple, 5. Copia certificada por notario de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT). El documento presentado es copia simple, 6. Solvencia en original de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de la apertura de ofertas, 7. Solvencia en original de los Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad, vigente a la fecha de la apertura de ofertas, 8. Solvencia en original de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de la apertura de ofertas, 9. Solvencias en original de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER, vigentes a la fecha de la apertura de ofertas. En caso de no cotizar para alguna de las referidas instituciones, deberá presentar constancia emitida por la AFP en que se establezca dicha circunstancia, 10. Constancia en original emitida por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada en la que se indique que está solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, en caso de no cotizar, deberá presentar constancia de ese Instituto en la que se establezca que no cotiza para dicha entidad; dentro del plazo establecido no se recibió la subsanación de la documentación solicitada, por tanto, le CEO considera a la sociedad *[redacted]*, oferente **NO ELEGIBLE** para continuar con la siguiente fase.

• A la sociedad INTERCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., se le requirió dentro de la DOCUMENTACIÓN LEGAL: 1. Copia certificada por notario de Escritura de Constitución, inscrita en el Registro de Comercio. El documento presentado es copia simple, 2. Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, 3. Copia certificada por notario de Credencial vigente de nombramiento de representante legal. El documento presentado es copia simple, 4. Copia certificada por notario del DUI del Representante Legal de la sociedad. El documento presentado es copia simple, 5. Copia certificada por notario de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT). El documento presentado es copia simple, 6. Solvencia en original de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de la apertura de ofertas, 7. Solvencia en original de los Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad, vigente a la fecha de la apertura de ofertas, 8. Solvencia en original de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de la apertura de ofertas; dentro del plazo establecido no se recibió la subsanación de la documentación solicitada, por tanto, la CEO considera a la sociedad *[redacted]*, oferente **NO ELEGIBLE** para continuar con la siguiente fase.

• A la sociedad *[redacted]*, se le requirió dentro de la DOCUMENTACIÓN LEGAL se solicitó: 1. Copia certificada por notario de Escritura de Constitución, inscrita en el Registro de Comercio. El documento presentado esta en copia simple, 2. Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, 3. Copia certificada por notario de Credencial vigente de nombramiento de Representante Legal. El documento presentado esta en copia simple, 4. Copia certificada por notario de DUI y NIT, del Representante Legal de la sociedad. Los documentos presentados están en copia simple, 9. Copia certificada por notario de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT). El documento presentado esta en copia simple, 10.





Solvencia en original de los Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad, vigente a la fecha de la apertura de ofertas, 11. Solvencia en original de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de la apertura de ofertas; dentro del plazo establecido no se recibió la subsanación de la documentación solicitada, por lo anterior, la CEO considera a la sociedad oferente **NO ELEGIBLE** para continuar con la siguiente fase.

• A la Sociedad , se le requirió dentro de la DOCUMENTACIÓN LEGAL se requirió: 1. Copia certificada por notario de Escritura de Constitución, inscrita en el Registro de Comercio. El documento presentado está en copia simple, 2. Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, 3. Copia certificada por notario de Credencial vigente de nombramiento de Representante Legal, 4. Copia certificada por notario de DUI y NIT, del Representante Legal de la sociedad. Los documentos presentados se encuentran en copia simple, 5. Copia certificada por notario de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT). Presenta documento en copia simple, 6. Solvencia en original de los Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad, vigente a la fecha de la apertura de ofertas, 7. Solvencia en original de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de la apertura de ofertas; dentro del plazo establecido no se recibió la subsanación de la documentación solicitada, por tanto, la CEO considera a la sociedad oferente **NO ELEGIBLE** para continuar con la siguiente fase.

• A la sociedad , se le requirió dentro de la DOCUMENTACIÓN LEGAL: 1. Copia certificada por notario de Escritura de Constitución, inscrita en el Registro de Comercio. El documento presentado está en copia simple, 2. Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, 3. Copia certificada por notario de Credencial vigente de nombramiento de representante legal. El documento presentado está en copia simple, 4. Copia certificada por notario de DUI y NIT, del Representante Legal de la sociedad. Los documentos presentados están en copia simple, 5. Copia certificada por notario de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT). El documento presentado está en copia simple, 6. Solvencia en original de los Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad, vigente a la fecha de la apertura de ofertas, 7. Solvencia en original de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de la apertura de ofertas, 8. Solvencias en original de las Administradoras de Fondos de Pensiones CONFIA Y CRECER, vigentes a la fecha de la apertura de ofertas. En caso de no cotizar para alguna de las referidas instituciones, deberá presentar constancia emitida por la AFP en que se establezca dicha circunstancia, 9. Constancia en original emitida por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada en la que se indique que está solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, en caso de no cotizar, deberá presentar constancia de esa Institución en la que se establezca que no cotiza para dicha entidad; dentro del plazo establecido no se recibió la subsanación de la documentación solicitada. Por lo anterior, la CEO considera a la sociedad oferente **NO ELEGIBLE** para continuar con la siguiente fase.

• A la sociedad , se le solicitó como DOCUMENTACIÓN LEGAL: 1. Solvencia en original de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de la apertura de ofertas. La solvencia presentada se encuentra vencida, y 2. Solvencia en original de los Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad, vigente a la fecha de la apertura de ofertas. Se recibió respuesta en el plazo establecido subsanando únicamente la presentación de Solvencia en original de los Impuestos Municipales, y en relación a la Solvencia en original de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de la apertura de ofertas dicha sociedad remitió una con fecha 07/04/2017, siendo que la apertura de ofertas se efectuó el 3 de abril, el oferente debió comprobar que al momento de la presentación de ofertas se encontraba solvente. Su respuesta no subsanó Requisito No. 8 del formulario Solvencia en original de la



Dirección General de Impuestos Internos, por lo anterior, la CEO considera a la sociedad ; oferente **NO ELEGIBLE** para continuar con la siguiente fase.

En los **ANEXOS 1 y 1.1** de la presente acta se detallan el resultado de la verificación de la documentación legal por cada participante.

2. SEGUNDA FASE: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE.

En la Evaluación financiera efectuada, la CEO concluyó que **NO ES ELEGIBLE**, de acuerdo a los parámetros financieros establecidos en las bases de licitación para medir la capacidad financiera para el cumplimiento de las obligaciones que se generen de la presente contratación: determinando la CEO que los oferentes que pasan a la siguiente fase son:
Emisoras Cobertura Nacional; Medio que oferta: Radio, Rubro: Emisoras Zona Occidental y Rubro Emisoras Zona Oriental;
Digitales, Rubro: Periódicos Digitales. Medio que oferta: Medios
Rubro: Televisión Señal Abierta; Medio que oferta: TELEVISIÓN,
oferta: TELEVISIÓN, Rubro: Televisión Señal Abierta; y Medio que
oferta: TELEVISIÓN, Rubro: Televisión Señal Abierta

3. TERCERA FASE: EVALUACIÓN TÉCNICA.

La CEO efectuó la evaluación técnica de acuerdo al procedimiento y la ponderación establecida para cada MEDIO y RUBRO en los cuales se encuentran divididos los servicios objeto de esta licitación, como a continuación se indica:

MEDIOS: RADIO. a) RUBRO: Emisoras Cobertura Nacional

En este Medio y Rubro la Evaluación Técnica tiene un total de 100 puntos con un puntaje mínimo de 50 puntos y tiene una ponderación de 90 puntos de la evaluación total, se evaluó el cumplimiento del perfil técnico **único oferente que pasó a esta etapa. El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en el ANEXO 3 del acta. obtuvo un puntaje de CINCUENTA Y CINCO PUNTOS, que representan el CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO de la evaluación total, por lo que la CEO la considera como ELEGIBLE para continuar con la siguiente fase de evaluación.**

MEDIOS: RADIO. b) RUBRO: Emisoras Zona Oriental

Este medio y rubro la evaluación técnica tiene un total de 100 puntos, con un puntaje mínimo de 50 puntos y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total. En esta fase se evaluará el cumplimiento del perfil técnico de la empresa y el cumplimiento de los requerimientos de productos y servicios solicitados en esta licitación. La CEO evaluó al cumplimiento del perfil técnico con la **único oferente que pasó a esta etapa. El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en el ANEXO 4 del acta. obtuvo un puntaje de NOVENTA PUNTOS, que representan el OCHENTA Y UNO POR CIENTO de la evaluación total, por lo que la CEO la considera como ELEGIBLE para continuar con la siguiente fase de evaluación.**

MEDIOS: RADIO. c) RUBRO: Emisoras Zona Occidental.

En este Medio y Rubro la Evaluación Técnica, tiene un total de 100 puntos, con un puntaje mínimo de 50 puntos y tiene una ponderación de 90 puntos de la evaluación total y en esta fase se evaluó el cumplimiento del perfil técnico de la empresa y el cumplimiento de los requerimientos de productos y servicios solicitados en esta licitación. **única oferta presentada para este rubro. El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en el ANEXO 5 del acta. obtuvo un puntaje de NOVENTA PUNTOS, que representa el OCHENTA Y UNO POR CIENTO de la evaluación total, por lo que la CEO la considera como ELEGIBLE para continuar con la siguiente fase de evaluación.**

MEDIO TELEVISIÓN. RUBRO: Televisión Señal Abierta

Se actara que, para este rubro pasaron a esta etapa tres ofertas. El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en el **ANEXO 6** del acta, se efectuó la evaluación de dichas ofertas, de acuerdo a los pasos definidos en las bases de licitación.



Para el caso de la oferta presentada por _____, la CEO determinó que NO CUMPLE la especificación técnica relativa al costo por spot, el cual no debe ser superior a US\$300.00 (incluye IVA), siendo uno de los REQUISITOS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO, ya que dicho oferente presentó un precio por spot de US\$598.90, por tanto, la CEO considera dicha oferta como NO ELEGIBLE, para continuar con el siguiente paso de evaluación.

La CEO verificando que las ofertas de _____, CUMPLEN con todos los requisitos de estricto cumplimiento, obteniendo el _____, un puntaje de SESENTA Y CINCO PUNTOS, que representan el CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO de la evaluación total, mientras que _____, obtuvo un puntaje de SETENTA PUNTOS, que representan el SESENTA Y TRES POR CIENTO de la evaluación total, por lo que la CEO los considera como ELEGIBLES para continuar con la siguiente fase de evaluación.

MEDIO: MEDIOS DIGITALES. RUBRO: Periódicos digitales.

En este Medio y Rubro la Evaluación Técnica, tiene un total de 100 puntos con un puntaje mínimo de 50 puntos y tiene una ponderación del 90% de la evaluación total y se evaluó el cumplimiento del perfil técnico de la empresa

y el cumplimiento de los requerimientos de productos y servicios solicitados. El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en el ANEXO 7 del acta respectiva.

_____, obtuvo un puntaje de CIEN PUNTOS, que representa el NOVENTA POR CIENTO de la evaluación total, por lo que la CEO le considera como ELEGIBLE para continuar con la siguiente fase de evaluación.

4. CUARTA FASE: EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los oferentes: _____ (Rubro Zona Oriental), _____ (Rubro: Zona Occidental),

_____, superaron la etapa de evaluación económica, en sus respectivos medios y rubros; dicha evaluación se efectuó en conjunto con la EVALUACIÓN TOTAL, cuyos resultados se detallan a continuación:

MEDIOS	RUBRO	OFERENTES	Legal	Financiera	Técnica (Ponderación 90%)		Económica (Ponderación 10%)		Total
			Sin puntaje y ponderac.	Elegible/ No elegible	Puntaje (Min. 50)	Ponderación	Puntaje Obtenido	Ponderación	
RADIO	Emisoras Cobertura Nacional		Cumple	Elegible	55	49.50%	10	10%	59.50%
	Emisoras Zona Oriental		Cumple	Elegible	90	81.00%	10	10%	91.00%
	Emisoras Zona Occidental		Cumple	Elegible	90	81.00%	10	10%	91.00%
TELEVISIÓN	Televisión Señal Abierta		Cumple	Elegible	65	58.50%	10	10%	64.50%
			Cumple	Elegible	70	63.00%	6.82	6.82%	69.82%
MEDIOS DIGITALES	Periódicos Digitales		Cumple	Elegible	100	90.00%	10	10%	100.00 %

III. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Pública LP-07/2017 ADQUISICIÓN DE PAUTA EN MEDIOS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA, habiendo evaluado las ofertas presentadas en dicho proceso en sus aspectos técnicos y económico-financieros, RECOMIENDA a la Junta Directiva de BANDESAL:

- c) **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-07/2017, "Adquisición de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que este Administra", según el detalle siguiente:

MEDIOS	RUBRO	OFERENTES A SER ADJUDICADOS	EMPRESA	Monto a Adjudicar	Cantidad a Adjudicar
RADIO	Emisoras Cobertura Nacional		RADIO YSKL	US\$10,120.00	800 CUNAS
	Emisoras Zona Oriental		RADIO RX 99.7	US\$1,137.60	360 GLUBAS
	Emisoras Zona Occidental		RADIO DOREMIX	US\$758.40	240 CUNAS
TELEVISIÓN	Televisión Señal Abierta		CANAL 35	US\$16,950.00	100 SPOT
			CANAL 4	US\$24,860.00	100 SPOT
MEDIOS DIGITALES	Periódicos Digitales		DINERO.COM.SV	US\$3,600.00	10 PAQUETES

d) **DECLARAR DESIERTOS** los medios y rubros siguientes:

- 1) **Siete Emisoras dentro del MEDIO: RADIO, RUBRO: Emisora Cobertura Nacional, ya que solamente se adjudicó una emisora de las 8 requeridas en las bases de licitación;**
- 2) **Una Emisora dentro del MEDIO: RADIO, RUBRO: Emisora Cobertura Zona Oriental, ya que solamente se adjudicó una emisora de las 2 requeridas en las bases de licitación;**
- 3) **El MEDIO: PRENSA, RUBRO: Prensa Cobertura Nacional, por ausencia total de participantes;**
- 4) **Tres Canales, dentro del MEDIO: TELEVISIÓN, RUBRO: Canal Televisivo Señal Abierta, ya que solamente se adjudicaron dos canales de los 5 requeridas en las bases de licitación;**
- 5) **El MEDIO: CABLE, RUBRO: Televisión por cable, ya que la única oferta presentada fue descalificada de pleno derecho de conformidad a la recomendación expuesta por la Comisión de Evaluación de Ofertas, no habiendo otro oferente que evaluar;**
- 6) **El MEDIO: REDES SOCIALES, RUBRO: Servicio de pauta redes sociales, ya que la única oferta presentada fue descalificada en la primera fase de la metodología de evaluación, no habiendo otro oferente que evaluar;**
- 7) **Dos Periódicos Digitales, MEDIOS DIGITALES, RUBRO: Periódicos Digitales, ya que solamente se adjudicó uno de los 3 requeridos en las bases de licitación**

19) Que el monto total de los ítems adjudicables, se encuentra dentro del presupuesto definido y cumplen con las especificaciones técnicas señaladas, habiendo superado los oferentes todas las fases de evaluación señaladas en las bases de licitación respectivas; 20) Que en sesión de Comité de Gestión CG-17/2017 de 02 de mayo del corriente año, se conoció y ha dado su visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva los resultados del referido proceso. Por lo anterior, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Dirección de Gestión, la cual se adjunta al presente acuerdo; a) **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-07/2017, "Adquisición de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que este Administra", según el detalle siguiente:



MEDIOS	RUBRO	OFERENTES A SER ADJUDICADOS	EMPRESA	Monto a Adjudicar	Cantidad a Adjudicar
RADIO	Emisoras Cobertura Nacional	Radio Cadena YSKL, S.A. de C.V.	RADIO YSKL	US\$10,120.00	800 CUÑAS
	Emisoras Zona Oriental	Emisoras Unidas S.A. de C.V.	RADIO RX 99.7	US\$1,137.60	360 CUÑAS
	Emisoras Zona Occidental	Emisoras Unidas S.A. de C.V.	RADIO DOREMIX	US\$758.40	240 CUÑAS
TELEVISIÓN	Televisión Abierta Señal	Canal 35, S.A. de C.V.	CANAL 35	US\$16,950.00	100 SPOT
		YSU Televisión Canal Cuatro, S.A. de C.V.	CANAL 4	US\$24,860.00	100 SPOT
MEDIOS DIGITALES	Periódicos Digitales	Monitoreo y Comunicación Estratégica de El Salvador S.A. de C.V.	DINERO.COM.SV	US\$3,600.00	10 PAQUETES

b) DECLARAR DESIERTOS los medios y rubros siguientes: c) Siete Emisoras dentro del MEDIO: RADIO, RUBRO: Emisora Cobertura Nacional, ya que solamente se adjudicó una emisora de las 8 requeridas en las bases de licitación; d) Una Emisora dentro del MEDIO: RADIO, RUBRO: Emisora Cobertura Zona Oriental, ya que solamente se adjudicó una emisora de las 2 requeridas en las bases de licitación; e) El MEDIO: PRENSA, RUBRO: Prensa Cobertura Nacional, por ausencia total de participantes; f) Tres Canales, dentro del MEDIO: TELEVISIÓN, RUBRO: Canal Televisivo Señal Abierta, ya que solamente se adjudicaron dos canales de los 5 requeridas en las bases de licitación; g) El MEDIO: CABLE, RUBRO: Televisión por cable, ya que la única oferta presentada fue descalificada de pleno derecho de conformidad a la recomendación expuesta por la Comisión de Evaluación de Ofertas, no habiendo otro oferente que evaluar; h) El MEDIO: REDES SOCIALES, RUBRO: Servicio de pauta redes sociales, ya que la única oferta presentada fue descalificada en la primera fase de la metodología de evaluación, no habiendo otro oferente que evaluar; i) Dos Periódicos Digitales, MEDIOS DIGITALES, RUBRO: Periódicos Digitales, ya que solamente se adjudicó uno de los 3 requeridos en las bases de licitación; b) Designar como Administradora de los Contratos a suscribir a la licenciada Carla Trillos, Jefa de Comunicaciones; c) Autorizar a la Presidenta del Banco y a los apoderados generales administrativos y judiciales con cláusulas especiales a suscribir los documentos legales que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo de Junta Directiva.

PUNTO VI - Presidencia: Informe sobre correspondencia recibida de parte de KFW en fecha 03/05/2017.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Fin de Sesión.- No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.

M. M. Mancía Alemán
 Marina Mélida Mancía Alemán

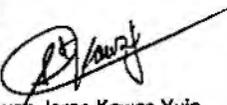
Carlo Giovanni Bertì Lungo
 Carlo Giovanni Bertì Lungo

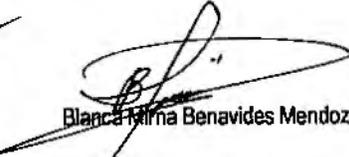
Pablo José Amaya Valencia
 Pablo José Amaya Valencia

Fidencio Antonio Espina Arias
 Fidencio Antonio Espina Arias

Noris Isabel López Guevara
 Noris Isabel López Guevara




Steven Jorge Kawas Yuja

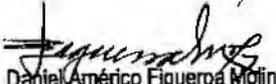

Blanca Mirna Benavides Mendoza


Alvaro Renato Fizezo


Sergio de Jesús Gómez Pérez


Roberto Carlos Alfaro

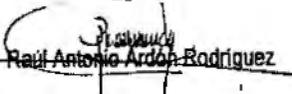

Juan Antonio Osorio Mejía


Daniel Américo Figueroa Molina


José Antonio Mejía Herrera


José Tomás Cerna Trujillo


César Humberto Solórzano Dueñas


Raúl Antonio Ardón Rodríguez